

60º PERIODO DE SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN DE ASUNTOS
JURIDICOS DE LA
COMISION SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE
CON FINES PACÍFICOS
VIENA, AUSTRIA, REUNION HIBRIDA DEL 31 DE MAYO AL 11 DE
JUNIO DE 2021

MÉXICO

TEMA 11. INTERCAMBIO GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICAMENTE NO VINCULANTES DE LAS NACIONES UNIDAS RELATIVOS AL ESPACIO ULTRATERRESTRE.

Sr. Presidente, distinguidos delegados:

El espacio ultraterrestre se vuelve objeto de principios que necesariamente deben quedar incluidos en disposiciones vinculantes, la cual se materializa a través de los Tratados de Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre.

Por su naturaleza, el espacio ultraterrestre confiere un libre derecho de acceso ya sea para la exploración y actividades científicas convencionales, o bien, para el desarrollo de aplicaciones satelitales para observación de la Tierra, la navegación o las telecomunicaciones, hasta el impulso de nuevas tecnologías disruptivas que podrán aportar beneficios y contribuir en los desafíos planteados de esta y las futuras generaciones; **no obstante, en su variante “no vinculante”** constituye un instrumento que alienta la cooperación y precisa cuestiones que NO se encuentran claramente definida en los Tratados del Espacio.

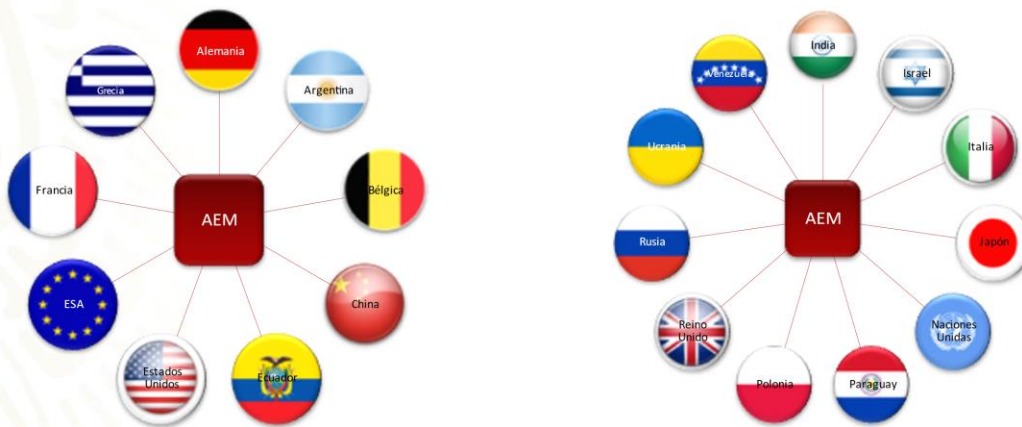
México se encuentra inmerso en la elaboración de dos leyes en las cuales se incluyan disposiciones no vinculantes pertinentes; así como las 21 Directrices sobre sostenibilidad de las actividades espaciales de largo plazo. **Estando tales disposiciones en una ley, obligará al gobernado a su cumplimiento.** Esto tiene su fundamento en la Constitución Federal que establece **el principio de legalidad de estricta aplicación de la ley. Si el supuesto no se encuentra establecido en una ley, luego entonces NO se debe aplicar.**

Una de las disposiciones **NO VINCULANTES** de que disponemos para establecer proyectos de cooperación son los memorandos de entendimiento o acuerdos bilaterales, mediante los que las instituciones participantes definen las bases conforme a las cuales pretenden desarrollar actividades conjuntas, sin que el cumplimiento de dichas bases sea obligatorio para los partes, **pero se actúa sobre la base de la buena fe, con el**

objeto de agilizar el proceso de negociación, porque el objetivo es concretar proyectos específicos que beneficien a ambas partes.

Nuestro país ha firmado y ratificado los cinco Tratados del Espacio Ultraterrestre de Naciones Unidas y, por consiguiente, ha adquirido compromisos vinculantes en virtud de sus disposiciones y principios. La creación de la Agencia Espacial Mexicana (AEM), en funciones desde el 2013, fue un parteaguas en nuestro país para avanzar en estos compromisos y figurar dentro de la comunidad espacial internacional, posicionándose y dando visibilidad a la vez a su política espacial nacional; lo anterior a través, como ya lo indiqué, mediante la suscripción de acuerdos bilaterales para desarrollar proyectos concretos. Algunos de dichos acuerdos los estamos actualizando para establecer proyectos específicos.

ACUERDOS SUSCRITOS CON AGENCIAS ESPACIALES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES



La cooperación para la AEM y de hecho para los países altamente desarrollados, es la constante en las actividades espaciales. Hoy en día, NO la concebimos de otra manera. Queremos estar y desarrollar los ejes prioritarios de la AEM: EXPLORACION ESPACIAL; OBSERVACION DE LA TIERRA; Y TELECOMUNICACIONES ESPACIALES, aunado al desarrollo de capacidades.

La cooperación la convenimos mediante acuerdos bilaterales o bajo cualquier denominación, lo importante es negociar proyectos y establecer lo que podemos realizar cada parte con mutuo beneficio. Así ha sido con CNES, NOAA, CCA, ISRO, APSCO, CONAE, ASI, ISA, Fuerza Aérea de Chile, ESA, NASA, UKSA, Unión Europea cuando solicitamos la activación de Copernicus para emergencias,

Tales acuerdos son por su naturaleza disposiciones NO vinculantes, pero para México país emergente en el sector espacial han sido fundamentales y hemos

concretado y obtenido una cooperación en la que la AEM coadyuva con sus expertos.

Es importante destacar que es lo que estamos llevando a cabo a nivel de la región de Latinoamérica y los países del Caribe que forman parte de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). Son 32 Miembros y uno de los compromisos fundamentales para establecer la cooperación y coadyuvar en el desarrollo de actividades espaciales es la creación mediante una Convención que tenga por objeto su creación (ALCE). **Estamos convencidos varios países de LATAM que debe ser una disposición vinculante.** Esto no obvia el establecimiento de compromisos para coadyuvar con los países de la Región menos adelantados, sobre todo cuando se trata de desastres causados por fenómenos naturales.

Muchas gracias, Sra. Presidente.